

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 015

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, trece de enero de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la manifestación hecha por la doctora **NATALIA GÓMEZ ECHEVERRY**, designada como apoderada de oficio del demandado **FERNANDO LÓPEZ FLÓREZ**, en este proceso de **LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL**, promovido por **ROSALBA NOREÑA DE LÓPEZ**, contra **FERNANDO LÓPEZ FLÓREZ**, en el sentido de aceptar el cargo, se tiene por posesionada.

Se advierte a la profesional que la designación como apoderada es para representarlo en el proceso, sin que haya lugar a contestación de la demanda, toda vez que el término se venció luego de la notificación del demandado.

A la apoderada se le compartirá el link del proceso para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb48c17af65d3907c75c4edb6ccc0f1fb591b3ff4dfd01bcaaf2a336c063e5fe**

Documento generado en 13/01/2022 11:13:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>